



República del Perú



00 055

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 013-2020- CM-MDY-PASCO



Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2020.

Cerro de Pasco, 07 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de concejo ordinario de fecha 06 de febrero del año en curso, el Informe N° 008-2020-GDS-SGDH-PVL-LENM-MDY-PASCO, de fecha 04 de febrero del 2020; Informe N° 009-2020-GDS-SGDH-PVL-LENM-MDY-PASCO, de fecha 05 de febrero del 2020; Contrato N° 012-2019-GM-MDY/PASCO, Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDY-BIENES-1, de fecha 17 de junio del 2019; Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades por Ley N° 30937, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y su modificatoria por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 03-2020, de fecha 06 de febrero del año en curso de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, se puso a orden del día el Informe N° 008-2020-GDS-SGDH-PVL-LENM-MDY-PASCO, de fecha 04 de febrero del 2020; Informe N° 009-2020-GDS-SGDH-PVL-LENM-MDY-PASCO, de fecha 05 de febrero del 2020; Contrato N° 012-2019-GM-MDY/PASCO, Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDY-BIENES-1, de fecha 17 de junio del 2019; Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes,



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00 054

Acuerdo de Concejo

N° 013-2020- CM-MDY-PASCO

Que, conforme el artículo 74°. De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece que: *Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.* En esta línea es competencia del Concejo Municipal realizar fiscalizaciones, controles, a fin de regular posibles actos administrativos y de los funcionarios de la Entidad, conforme a su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 5, De la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y su modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 30937, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores: *Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal.* En esta línea es atribución de los regidores y del Concejo Municipal conformar la comisión especial de trabajo que se determinen en sesión, con respecto a los procedimientos de interés de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a fin de realizar fiscalización a los administrados.

Que, habiendo quedado pendiente el pedido de la sesión de concejo anterior de fecha 29 de enero del año en curso respecto a la forma de trabajo y la devolución de un monto del presupuesto 2019 del PVL, la responsable del Programa Vaso de Leche Sra. Lidia E. NAVARRO MOLINA, realizo la exposición de los solicitados donde informo la forma de trabajo realizado durante el periodo 2019, asimismo informo que se han revertido el monto de S/ 24,650.47 soles. Del presupuesto que fue de S/ 328,627.00 soles, y luego de haber escuchado, se realizó las deliberaciones del caso por los regidores del Concejo.

Finalmente, el Magno Concejo en uso de sus facultades conferidas, por la ley Orgánica de Municipalidades 27972, y su modificatoria por Ley 30937 Ley Orgánica de municipalidades, habiendo sometido a una votación en forma democrática luego de ello acordándose por unanimidad en aprobar que deberá pasar a la Comisión de Desarrollo Social, por ser la instancia fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. En la que se deberá evaluar y emitir el dictamen final y en caso de encontrar responsabilidad de funciones se sancionarían a los responsables.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que deberá pasar a la Comisión de Desarrollo Social, por ser la instancia fiscalizadora de la Municipalidad Distrital de Yanacancha. En la que se deberá evaluar y emitir el dictamen final y en caso de encontrar responsabilidad de funciones se sancionarían a los responsables.



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

00 053

Acuerdo de Concejo

N° 013-2020- CM-MDY-PASCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano para su coordinación con la Comisión según sus competencias y demás dependencias, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature in blue ink]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Econ. Omar Raul Baraz Pascual
ALCALDE

